



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"
"Capital Folklórica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321-2019-MPP/A.

Pomabamba, 31 de diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

La Carta de Renuncia, de fecha 31 de diciembre de 2019, remitida por el Abog. Cluber Jesús Aramburu, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, a merito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2019-A/MPP, de fecha 04 de enero de 2019, se resuelve en su Artículo Primero, **"DESIGNAR: a partir de la fecha, al ABG. CLÚBER JESÚS ARAMBURÚ, en el Cargo de confianza de ASESOR JURÍDICO de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, reconociéndole el nivel remunerativo que de acuerdo a Ley le corresponde"**.

Que, mediante Carta de Renuncia, de fecha 31 de diciembre de 2019, remitida por el Abg. Clüber Jesús Aramburú, comunica su **RENUNCIA VOLUNTARIA**, al cargo de confianza de **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA**, por motivos estrictamente personales y profesionales, a partir del 31 de diciembre del 2019.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 182° señala, que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: **b) Renuncia**, así mismo, en su artículo 185° establece que: *"la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado"*;

Que, en uso de sus atribuciones conferidas y de conformidad con lo establecido en el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de municipalidades - Ley N° 27972, *"es atribución del alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza"*;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la RENUNCIA VOLUNTARIA, del ABG. CLÚBER JESÚS ARAMBURÚ, con DNI N° 40057693, en el cargo de CONFIANZA de GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, a partir del 31 de diciembre del 2019, dándosele las gracias por el desempeño en sus funciones a favor de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, debiendo realizar la entrega de cargo conforme lo establece la norma y aceptando la exoneración del plazo establecido por ley de los 30 días calendarios de anticipación.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJESE SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Alcaldía N° 008-2019-A/MPP, de fecha 04 de enero de 2019, y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Dirección de Recursos Humanos y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, la ejecución de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, al profesional mencionado en el artículo primero y a las gerencias correspondientes para su conocimiento y demás fines y su publicación en la página WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo

ALCALDE
DNI N° 09793705



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe